



**EXPTE Nº: CSE/9900/1100863692/18/PA SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DIGESTIVOS DIAGNÓSTICOS Y DIAGNÓSTICO-TERAPÉUTICOS "DELFO": ENDOSCOPIA (3 LOTES)**

**RESOLUCIÓN DE INICIO**

Vista la propuesta realizada por la Subdirección General de Actividad Concertada y Prestaciones, sobre la necesidad de iniciar expediente para la contratación del SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DIGESTIVOS DIAGNÓSTICOS Y DIAGNÓSTICO-TERAPÉUTICOS "DELFO": ENDOSCOPIA (3 LOTES), por importe de 4.690.101,15 euros (exento IVA, art.20.1.1 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido), así como Pliego de Condiciones Técnicas que se adjunta.

Visto el informe emitido por el Servicio de Obras y Contratación a los efectos de lo establecido en el artículo 116.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, referente a la acreditación de los siguientes aspectos del expediente:

1. El procedimiento de licitación elegido.
2. La clasificación exigida a los participantes
3. Los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, y los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato, así como las condiciones especiales de ejecución del mismo.
4. El valor estimado del contrato con una indicación de todos los conceptos que lo integran, incluyendo siempre los costes laborales si existiesen.
5. La necesidad de la Administración a la que se pretende dar satisfacción mediante la contratación de las prestaciones correspondientes; y su relación con el objeto del contrato que deberá ser directa, clara y proporcional.
6. La elección de las fórmulas a aplicar en el procedimiento, art.146.2
7. La no división del objeto del contrato en lotes, art.99
8. Justificación sobre límites a concurrir o adjudicar lotes
9. Exigencia de garantía provisional, art.106
10. Eximir de la constitución de la garantía definitiva, art.107
11. Excepcionar el plazo de garantía, art.210
12. Identificar tareas críticas que no puedan ser objeto de subcontratación, art.215.

Visto que han quedado incorporados al expediente de contratación la siguiente documentación:

- 1.- Memoria justificativa del contrato



2.- Informe de insuficiencia de medios, en el supuesto de tratarse de un contrato de servicios, art.116.4

En uso de las atribuciones que me están conferidas en materia de contratación, según lo dispuesto en el artículo 8.1.w), del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se regula la estructura y funciones de los Órganos de Administración y Gestión del Servicio Murciano de Salud,

### **RESUELVO**

**Primero.-** Autorizar la iniciación de expediente para la contratación de SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DIGESTIVOS DIAGNÓSTICOS Y DIAGNÓSTICO-TERAPÉUTICOS “DELFO”: ENDOSCOPIA (3 LOTES) así como el gasto que ello comporta por importe de **4.690.101,15 euros** (exento IVA, art.20.1.1 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido), para una duración de 2 años, siendo la distribución del presupuesto por lotes:

|                                       | PREVISIÓN DOS AÑOS |
|---------------------------------------|--------------------|
| LOTE 1 (Áreas I, IV, V, VI, VII y IX) | 2.925.234,23       |
| LOTE 2 (Áreas II y VIII)              | 642.102,73         |
| LOTE 3 (Área III)                     | 1.122.764,19       |

**Segundo.-** Encargar al Servicio de Obras y Contratación la elaboración del correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regular el presente expediente.

**Tercero:** Publicar en el Perfil del contratante la presente Resolución así como cuantos documentos y datos se mencionan en el artículo 63 de la citada Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de la Ley de Contratos del Sector Público.

**EL DIRECTOR GERENTE DEL  
SERVICIO MURCIANO DE SALUD**

Asensio López Santiago